



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

## Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MDMP

Mi Perú, 02 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil. Asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica antes mencionada, indica que es atribución del Alcalde, designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Ordenanza N° 019-MDMP, se aprueba la Estructura Orgánica de esta Institución Edil, que tiene como objetivo lograr la consecución de los objetivos institucionales que permitan, por parte de esta gestión, la adecuada prestación de los servicios en beneficio de los vecinos del distrito de Mi Perú.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece una *regulación especial para los funcionarios y directivos que sean designados por resolución*, la *Cuarta Disposición Complementaria Transitoria*. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, de acuerdo a la norma glosada, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, *pueden contratar personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución*, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

Que, en este mismo sentido, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la LMEP, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público, siendo contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP- de la entidad.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Gerente de Participación Vecinal, dependiente del Despacho de Alcaldía siendo necesaria su designación para el desempeño del cargo en el régimen descrito.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

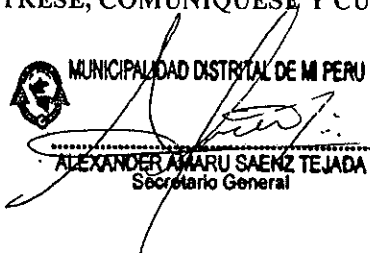
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a doña **ROSANNA ROSALVA RODRIGUEZ FARFAN**, en el cargo de confianza de **GERENTE** de la **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en atención a los considerandos expresados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas y al Sub Gerente de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación de la presente a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Institución Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE